



INFORME DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY FORAL 9/2005, DE 6 DE JULIO, DEL TAXI

Siguiendo con el procedimiento establecido, se publicó en el Portal de Transparencia el texto de la Orden Foral 82/2023 de 20 de noviembre, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de ley foral de modificación del artículo 20 de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, desde el 15 de enero al 6 de febrero de 2024.

La consulta previa tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la modificación de la citada ley foral, en aspectos tales como los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y la necesidad y oportunidad de su aprobación respecto de los objetivos de la norma, así como las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Terminado el plazo del periodo de recogida de propuestas y aportaciones por parte de la ciudadanía no se ha recibido ninguna alegación, propuesta o aportación.

No obstante, en la sesión del Consejo Navarro del Taxi, órgano de consulta y asesoramiento en esta materia, celebrada el día 9 de febrero de 2024, se puso de manifiesto la conveniencia, con el mismo objetivo de incrementar la oferta de servicios e incentivar el acceso al sector, de hacer extensiva la modificación al apartado 1 del artículo 28 de dicha Ley Foral, de forma que puedan adscribirse a las nuevas licencias y autorizaciones de taxi los vehículos con una antigüedad inferior a dos años.

Pamplona, a 21 de febrero de 2024.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN, ORDENACIÓN DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

Santiago Alemán Carrica